

demás leyes y normas que regulen el trabajo asalariado, en sustitución de la Lic. Carmen Sofía Bencosme de Sadhalá, renunciante.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y nueve, años 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 31-99 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, con la denominación “25 Años de la Asociación Dominicana de Endocrinología Nutrición”.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 31-99

VISTA: La Ley sobre Especies Timbradas No.2461 del 18 de julio de 1950.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, de acuerdo con las disposiciones técnicas siguientes:

A)	DENOMINACION	25 AÑOS DE LA ASOCIACION DOMINICANA DE ENDOCRINOLOGIA NUTRICION.
-----------	---------------------	---

DISEÑO	Escenas Alusivas.
---------------	--------------------------

ESPECIFICACIONES	Llevarán la leyenda República Dominicana, Correos, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
CANTIDAD	100,000 (cien mil) ejemplares,
VALOR	Diez pesos (\$10.00).

Artículo 2- Los sellos postales referidos en el artículo precedente serán de forma rectangular en hojas de cincuenta ejemplares bajo el procedimiento OFF-Set multicolor.

Artículo 3- Para la indicada emisión se utilizará papel tropicalizado engomado de 56 gramos, Sustancia 103g M².

Artículo 4- El tamaño de los sellos postales a que se refiere el presente decreto, será determinado por la Comisión Oficial Filatélica.

Artículo 5- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, al Tesorero Nacional, al Instituto Postal Dominicano y a la Comisión Oficial Filatélica, para los fines correspondiente.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y nueve, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 32-99 que concede el beneficio de la incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 32-99